

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00214 [Cuaderno 02 – Llamamiento en garantía]

Teniendo en cuenta que los llamamientos en garantía presentados por los demandados se fundan en los mismos hechos, pretensiones y pruebas, y como quiera que las solicitudes¹ reúne los requisitos exigidos por los artículos 64, 65 y 82 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que hacen los demandados principales FRANCISCO GUILLERMO ISAZA QUINTERO y MAURICIO ALEJANDRO DÍAZ MATEUS a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SEGUNDO: CITAR a la llamada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., para que en el término legal intervenga.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia por anotación en el estado, conforme lo estipula el parágrafo del artículo 66 *ejusdem*, teniendo en cuenta que la sociedad convocada ya se encuentra notificada y, advirtiéndole que el término de traslado que tiene para ejercer su derecho de defensa es de 20 días.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 57
fijado el 8 de MAYO de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Documentos 001 y 01 de los cuadernos 02 y 03.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a04bd04fedf95a210aa46c106a5ed30beb08ce505104fe0b357e3a6e9ea7c863**

Documento generado en 05/05/2023 04:53:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>